

COMUNICADO Nº 07/2018

Se eliminan determinados regímenes de información para operaciones que se produzcan a partir del 1/1/2018

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos

Resolución General N°4192-E

Publicación en B.O.: 26/01/2018

Se comunica que dado el grado de avance tecnológico alcanzado, AFIP ha logrado, al día de la fecha, contar en su base de datos con información suficiente a fin de asegurar la verificación oportuna de la situación tributaria de ciertos ciudadanos, por lo que resulta inoficioso en lo sucesivo, permanecer vigentes ciertos **regímenes de información** creados a dichos efectos.

Por lo tanto, y a fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables, **AFIP ha resuelto en el día de la fecha dejar sin efecto los siguientes regímenes de información:**

- Régimen de información de donaciones: se elimina únicamente el régimen de información instaurado para el caso de empleadores que realicen donaciones por cuenta y orden de sus empleados
 - Régimen de información para los establecimientos molineros y los usuarios del servicio de molienda, establecido por la RG (AFIP) 2697, según el cual dichos contribuyentes debían informar, entre otras cosas:
 1. Establecimientos molineros:
 - a) Los servicios de molienda de trigo prestados durante el mes a todos los usuarios,
 - b) Cantidad de guías fiscales presentadas,
 - c) Cantidad de kilos de harina extraídos de la molienda para cada usuario durante dicho período, y
 - d) Cantidad de kilos de harina que los usuarios mantengan en la planta al final del mes.
 2. Usuarios del servicio de molienda:
 - a) Datos identificatorios de los establecimientos molineros que les hubieren prestado sus servicios de molienda de trigo,
 - b) Cantidad en kilogramos de trigo entregados al establecimiento molinero para su molienda,
 - c) Cantidad en kilogramos de harina obtenidos,
 - d) Existencia en cantidad de kgs. de harina, así como de trigo, mantenida en el establecimiento molinero respectivo al último día del mes informado, y
 - e) Importes de los pagos a cuenta realizados con identificación de las respectivas "Guías Fiscales Harineras".
 - Régimen de información para administradores de complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares y el régimen de información e identificación fiscal de espacios de publicidad y de contratos de publicidad
-

- Régimen de información de operaciones de compra y venta de cosas muebles usadas no registrables que debían cumplir las personas físicas, sucesiones indivisas y otros sujetos que realizaren actividades de compraventa de bienes muebles usados no registrables, de origen nacional o importadas, en forma habitual, frecuente o reiterada para su reventa en el mismo estado en que fueron adquiridos o luego de someterlos a procesos de acondicionamiento, fraccionamiento, separación, división, reparación, restauración, transformación, etc.
- Régimen de información y registración correspondiente a la actividad financiera: para el caso de ingresos de fondos radicados en el exterior por personas residentes en el país -RG (AFIP) 3421-.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación para los hechos y operaciones sujetos a los distintos regímenes de información que se produzcan a partir del 1/1/2018.

No obstante, la información correspondiente al período finalizado al 31/12/2017 deberá ser presentada en las fechas de vencimiento fijadas oportunamente.